

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 391**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2020**

**Extracto:**

**P.E.P. MENSAJE Nº 03/20 PROYECTO DE LEY MODIFICANDO  
LA LEY PROVINCIAL Nº 869 ( ORDENAMIENTO DE LOS  
BOSQUES NATIVOS).**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA		
09 OCT 2020 MESA DE ENTRADA N° 391 Hs. 10:00 FIRMA:		

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO Nº 1358	08 OCT. 2020 	11:43
Patricio LOCKLEY SOYLING Jefe de Departamento Coordinación Administrativa PODER LEGISLATIVO		folios

MENSAJE Nº 03

USHUAIA, 07 OCT 2020

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para poner a consideración de la Cámara Legislativa un proyecto de ley mediante el cual se propone modificar la Ley Provincial N° 869, sancionada el día 19 de abril de 2012 y promulgada el día 25 de abril de 2012.

La mencionada Ley Provincial N° 869 instituye el marco normativo complementario a la Ley Nacional N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos", que establece los principios rectores para el ordenamiento y conservación de los bosques nativos en todo el territorio nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional.

El artículo 2° de la Ley Provincial N° 869 aprueba el Ordenamiento de los Bosques Nativos ubicados dentro del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (OTBN), conformado por los planos cartográficos de ubicación y delimitación de las categorías de conservación en escala 1:100.000. Estas categorías de conservación se corresponden a las definiciones de los presupuestos mínimos de la norma nacional.

La Ley Provincial N° 869 establece en el artículo 7° que cada cinco (5) años como máximo, la autoridad de aplicación en consulta con la Comisión Consultiva de Bosques Nativos (CCBN), revisará el ordenamiento y del mismo modo, los municipios remitirán también sus ordenamientos para evaluación e integración al sistema de información elevando a la Legislatura la propuesta final para su aprobación.

El proceso de revisión del OTBN se inició el mismo año de la sanción de la Ley Provincial N° 869, transformándose en una tarea permanente llevada adelante por la entonces Dirección General de Bosques de la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático que como autoridad de aplicación de la ley asumió el rol de liderar este proceso.

Luego de un proceso que involucró a la comunidad fueguina, diversos actores institucionales, a los Municipios, propietarios de bosques, y a partir de la experiencia de aplicación de la norma en estos años mediante la implementación de planes de manejo, conservación, integrales, inter fase urbano rural, entre otros, se alcanzó la instancia final de

...//12



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



///...2

consulta en el CCBN como instancia previa al envío del presente proyecto a la Legislatura Provincial.

El plazo de cinco (5) años mencionado se cumplió en el año 2017, sin embargo, la complejidad del proceso participativo y los cambios de gestión gubernamentales a nivel provincial y municipal con nuevas miradas sobre el desarrollo y planificación territorial, relevamientos en terrenos remotos e incorporación de nuevas herramientas tecnológicas de teledetección, resultaron en una extensión del tiempo previsto, pero conforman finalmente un proceso más complejo, participativo y técnicamente de mejor calidad.

Asimismo, cabe agregar que durante gran parte del año 2020, se ha resentido la actividad administrativa, suspendiéndose los plazos administrativos, producto de la pandemia por COVID-19.

Por otro lado, en función de las reestructuraciones de Ministerios y Secretarías de Estado y reacomodamiento de las estructuras de la autoridad local de aplicación de la Ley N° 869, la ampliación del ejido de Tolhuin y el intento de ampliación del ejido de Ushuaia, circunstancias que generó una demora por parte de los Municipios para remitir sus ordenamientos, se solicitó oportunamente a la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) una prórroga para la primera actualización del OTBN acompañada por un informe de estado de situación de información en formato digital que daba cuenta de lo realizado hasta el momento.

El OTB vigente derivó del Inventario Forestal Provincial de 2001 que había sido realizado a partir de imágenes Spot de 20 metros de resolución espacial y Landsat 5 y 7 de 30 metros.

Actualmente, se cuenta con imágenes de mayor resolución espacial, del mismo sensor Spot, de hasta 2,5 metros de resolución y de otros sensores submétricos, esto permitió un mejoramiento de la digitalización del OTBN con incorporación de áreas no detectadas anteriormente y definición más precisa de los polígonos de superficies de bosques.

Entre los documentos que acompañan la presentación de este proyecto de ley se describe el proceso participativo enumerando los talleres y reuniones realizados en las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, además de los listados de actores participantes y los temas principales tratados en cada evento.

En cuanto a la modificación de la Ley Provincial N° 869, en esta primera actualización del OTBN, arroja un aumento de aproximadamente 8% de la superficie boscosa para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sumándose 60.002,2 hectáreas, siendo la superficie total de bosques 793.909,31 hectáreas en las tres

...///3



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



///...3

categorías de conservación.

Este incremento se debe fundamentalmente a la incorporación de la Isla de los Estados al OTBN y al mejoramiento en la digitalización de los bosques de la Península Mitre gracias a la disponibilidad de imágenes satelitales de mayor resolución que permitió ajustar el OTBN vigente e incorporar bosques en esa región donde resulta mucho más difícil discernir las coberturas boscosas de las no boscosas que se encuentran producto de la naturaleza turbosa de la región poco definidas.

La categoría I de alto valor de conservación es la que más se incrementó en 3,93%, que representa a más de 56.000 hectáreas adicionales debido a que la superficie de Isla de los Estados no estaba incorporada al OTBN y en Península Mitre se mejoró la digitalización.

Otro punto destacable es el progreso en los OTBN municipales, posiblemente los dominios en los cuales se produjeron los mayores cambios cualitativos, donde se observa una clasificación más detallada y realista que permitirá ajustarse mejor a los proyectos de crecimiento urbano.

El resto de los cambios son de sintonía fina y obedecen a acuerdos con los propietarios en función del mejor funcionamiento de las categorías en los establecimientos. Se trata de ajustes y relocalización de categorías que no implican cambios significativos en los porcentajes de las categorías de conservación.

También se realizaron ajustes tendientes a la adaptación del Ordenamiento a los proyectos de desarrollo en curso y planificados.

Cabe indicar a su vez, que la referida propuesta de revisión y actualización del OTBN fue convalidada por el Decreto Provincial N° 1377/20, cuya copia certificada se acompaña, en los términos del artículo 18 de la Ley Provincial N° 869 y sus Decreto Reglamentario.

A los fines de brindar a ese Cuerpo Legislativo la información necesaria para un mejor análisis del proyecto propuesto, se adjuntan al presente mensaje en soporte digital los siguientes documentos:

- Documento explicativo del proceso de actualización del OTBN, confeccionado por la Dirección General de Bosques, de 136 páginas.
- Anexo Cartográfico del documento anterior en el que constan:
  - Mapa completo de Isla Grande e Isla de los Estados del OTBN vigente, Ley Provincial N° 869;
  - Mapa completo Isla Grande e Isla de los Estados con el OTBN actualizado al año 2019;

...///4



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



///...4

- Mapa Índice de mapas sectorizados de la actualización del OTBN;
- 20 mapas sectorizados del territorio provincial;
- Mapa de la actualización de OTBN del ejido de Ushuaia;
- Mapa de la actualización de OTBN del ejido de Tolhuin;
- Mapa de la actualización de OTBN del ejido de Rio Grande;
- Mapa de la actualización del OTBN de la Isla Grande e Isla de los Estados impreso, a escala 1:330.000.
- Asimismo, se suministra soporte digital con la información presente y documentos de referencia que constan en el expediente, tales como, actas de reuniones, notas cursadas y recibidas, fotografías, el presente mensaje y proyecto de ley con su anexo I.

Por las razones expuestas, solicito por su intermedio a los señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo a la señora Presidente de la Legislatura y a los integrantes de la Cámara Legislativa.

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Mónica Susana URQUIZA  
S/D.-

ASEA SECRETARIA  
LEGISLATIVA

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el artículo 2º de la Ley Provincial N° 869, por el siguiente texto:  
"Artículo 2º.- Apruébese la primera actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que como Anexo I forma parte de la presente, conformado por los planos cartográficos de ubicación y delimitación de las categorías de conservación en escala 1:330.000 y las Tablas de Superficies, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley Provincial N° 869."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Prof. María Gabriela CASTILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

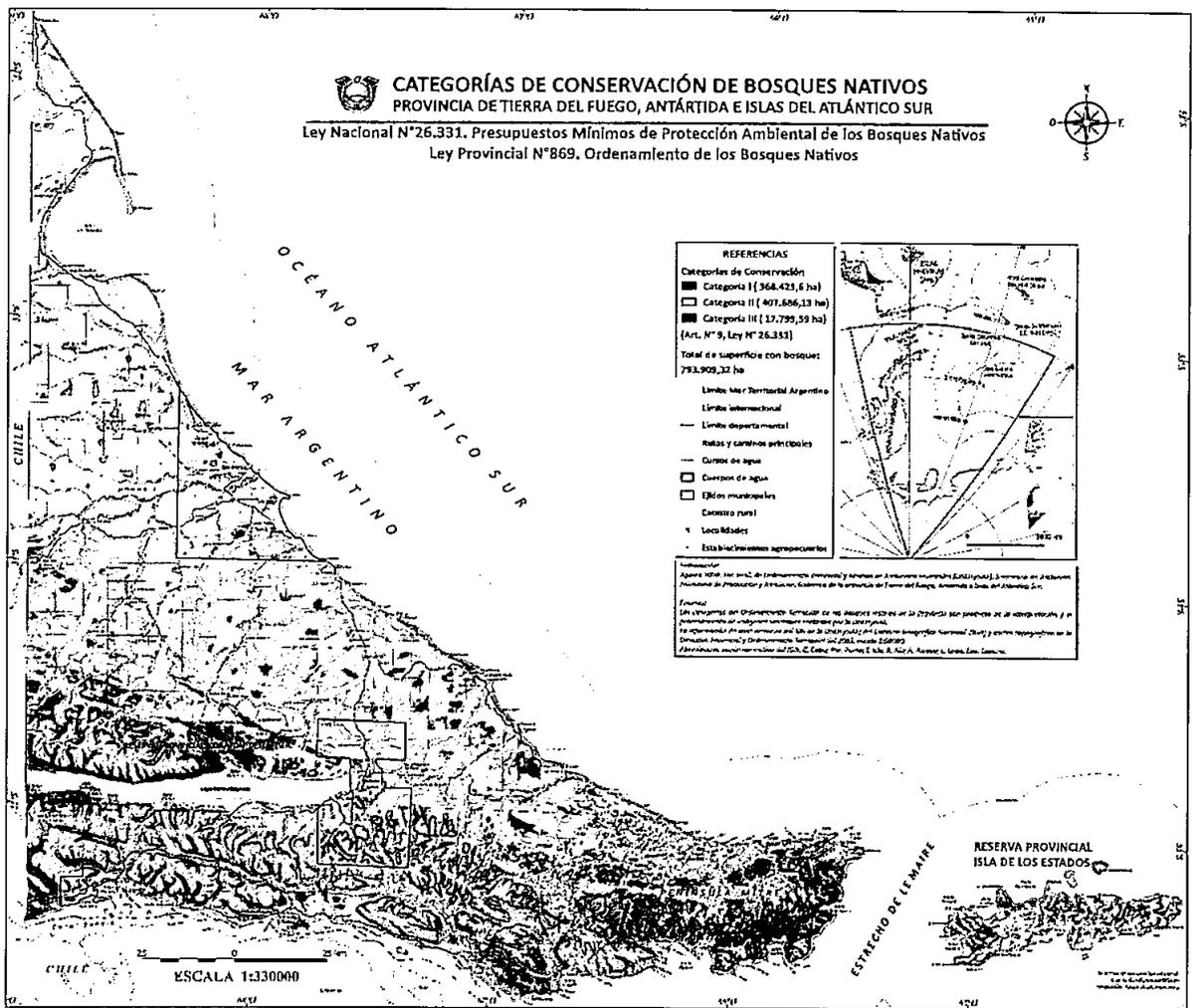


03

ANEXO I

Actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
Plano cartográfico de ubicación y delimitación de las Categorías de  
Conservación.

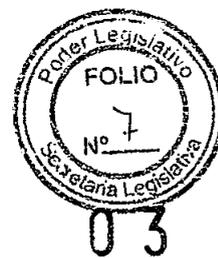
Escala 1:330.000, impresión reducida.



.../1/2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



///...2

**INFORMACION TABULAR Y GRAFICA DE LAS SUPERFICIES Y PROPORCIONES  
POR CATEGORIA DE LA ACTUALIZACION DEL OTBN DE TIERRA DEL FUEGO  
POR TIPO DE DOMINIO AGRUPADO:**

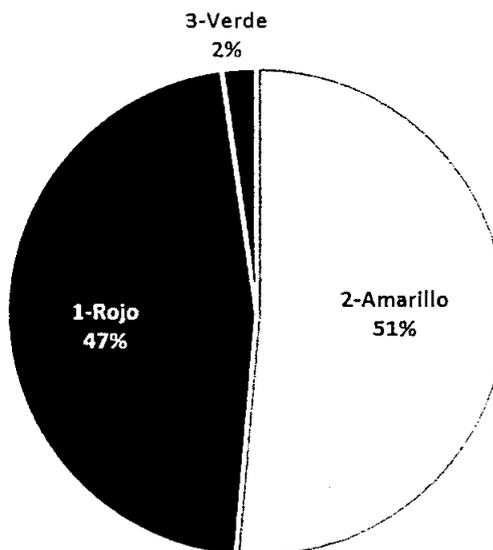
**TOTAL PROVINCIAL:**

*Tabla 1: Resultados de la actualización del OTBN para toda la provincia:*

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
2-Amarillo	407686.13	51.35
1-Rojo	368423.60	46.41
3-Verde	17799.59	2.24
<b>TOTAL</b>	<b>793909.31</b>	<b>100.00</b>

*Grafico 1: Proporción de bosques por categoría de actualización del OTBN para toda la provincia.*

**BOSQUES POR CATEGORIA OTBN-TOTAL PROVINCIA**



...///3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



03

///...3

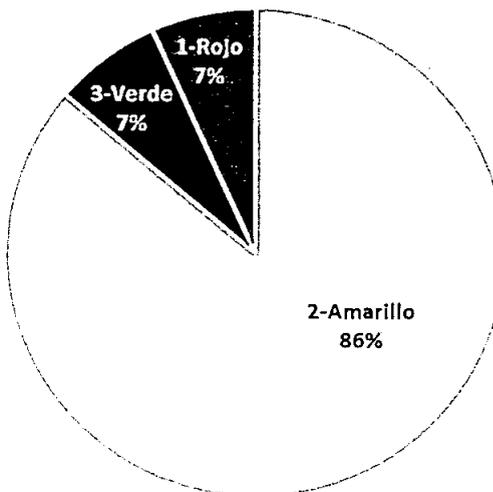
Ejido Rio Grande:

Tabla 2: Resultados de la actualización del OTBN en el ejido de Rio Grande.

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
2-Amarillo	7962.20	86.20
3-Verde	646.73	7.00
1-Rojo	627.74	6.80
<b>TOTAL</b>	<b>9236.66</b>	<b>100.00</b>

Grafico 2: OTBN de la propuesta de actualización en Rio Grande.

BOSQUES POR CATEGORIA OTBN-EJIDO RIO GRANDE



...///4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



03

///...4

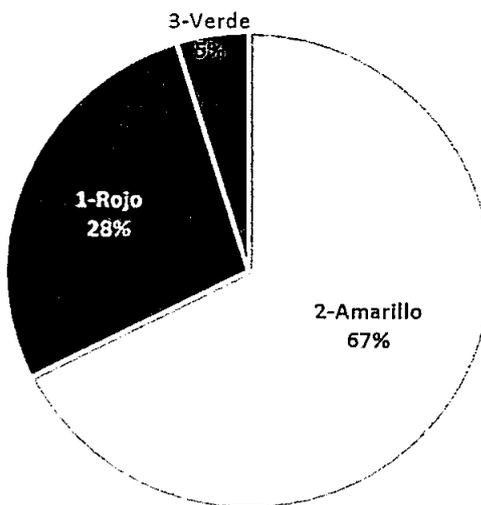
Ejido Tolhuin:

Tabla 3: Superficies de la propuesta de revisión del OTBN de Tolhuin.

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
2-Amarillo	33245.42	67.58
1-Rojo	13587.70	27.62
3-Verde	2360.29	4.80
<b>TOTAL</b>	<b>49193.40</b>	<b>100.00</b>

Grafico 3: Superficie de las categorías OTBN de la propuesta de actualización de Tolhuin.

BOSQUES POR CATEGORIA OTBN-EJIDO TOLHUIN



...///5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



03

///...5

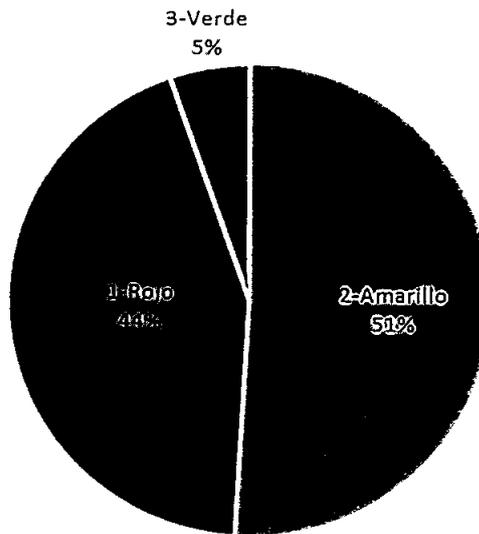
Ejido Ushuaia:

Tabla 4: Superficies de las categorías OTBN de la propuesta de actualización.

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
2-Amarillo	3000.35	50.89
1-Rojo	2576.72	43.71
3-Verde	318.36	5.40
<b>TOTAL</b>	<b>5895.43</b>	<b>100.00</b>

Grafico 4: Superficies de las categorías OTBN de la propuesta de actualización.

BOSQUES POR CATEGORIA OTBN-EJIDO USHUAIA



...///6



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



03

III...6

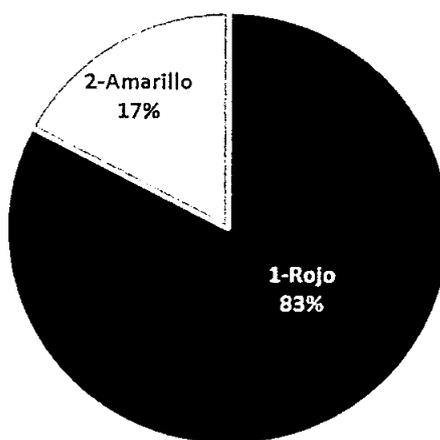
**Áreas Protegidas:**

Tabla 5: Superficies de las categorías propuestas para la actualización del OTBN en áreas protegidas.

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
1-Rojo	64506.43	82.64
2-Amarillo	13544.60	17.35
3-Verde	7.29	0.01
<b>TOTAL</b>	<b>78058.31</b>	<b>100.00</b>

Grafico 5: Superficies de las categorías propuestas para la actualización del OTBN en áreas protegidas.

BOSQUES POR CATEGORIA OTBN-AREAS PROTEGIDAS  
PROVINCIALES



.../117



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



03

///...7

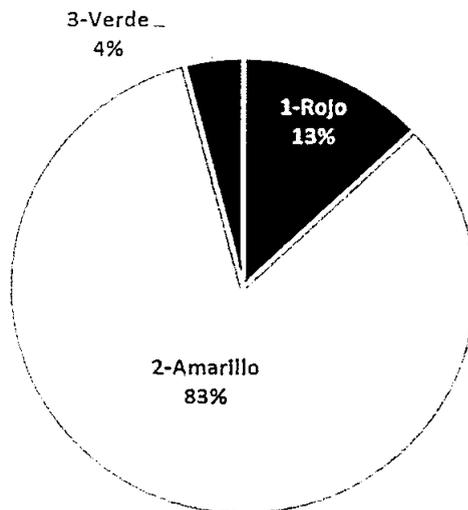
**Propiedad Privada (Fuera de Ejidos):**

Tabla 6: Superficies de la propuesta de OTBN para bosques de propiedad privada por fuera de ejidos municipales.

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
1-Rojo	41481.59	12.98
2-Amarillo	264972.93	82.93
3-Verde	13056.16	4.09
<b>TOTAL</b>	<b>319510.68</b>	<b>100.00</b>

Grafico 6: Superficies de la propuesta de OTBN para bosques de propiedad privada.

**BOSQUES POR CATEGORIA OTBN-PROPIEDAD PRIVADA  
(FUERA DE EJIDOS)**



...///8



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



03

///...8

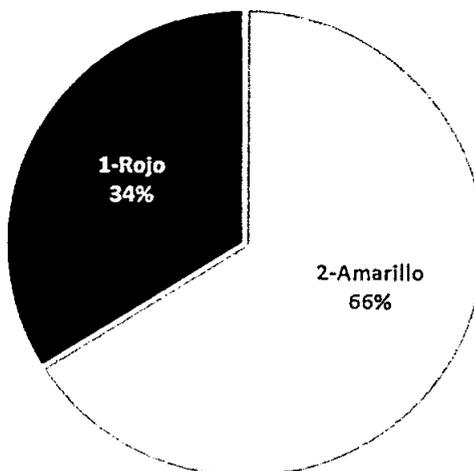
**Reservas Forestales de Producción:**

Tabla 7: Superficies por categorías propuestas para la actualización del OTBN en las Reservas Forestales.

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
2-Amarillo	49433.58	66.05
1-Rojo	25344.18	33.86
3-Verde	68.47	0.09
<b>TOTAL</b>	<b>74846.23</b>	<b>100.00</b>

Grafico 7: Superficies por categorías propuestas para la actualización del OTBN en las Reservas Forestales.

**BOSQUES POR CATEGORIA OTBN-RESERVAS FORESTALES**



Prof. María Gabriela CASTILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur